

COMUNICADO - RESULTADOS DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

PROCESO CAS N°001-2025-MPCP

El 27 de febrero del 2025 la COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL – CAS COMUNICA LOS RESULTADOS DE LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

NOTA: LOS POSTULANTES PODRÁN RECOGER EN FÍSICO EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ABSUELVE EL RECLAMO PRESENTADO, SIN EMBARGO SE HA NOTIFICADO EL MISMO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO INDICADO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO.

| Item | DNI | Nombres y Apellidos | Plaza al que postula | Codigo de Plaza | RECLAMO | RESULTADO | CONDICION ACTUAL | NUEVO PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR | OBSERVACION |
|------|----------|-------------------------|--------------------------|-------------------|--|---|------------------|---|-------------------------------|
| 1 | 73494534 | SOLANGE BLASCO QUINTANA | ORIENTADOS DE MODULO UTD | 7 CAS TRANSITORIO | Que mediante escrito de fecha 26 de febrero del 2025, la Señora SOLANGE BLASCO QUINTANA, identificado con DNI N° 73494534 presenta reclamo de evaluación curricular, indicando que, amparando en su derecho como postulante del proceso cumple con adjuntar "Constancia de Formación Académica" consignadas en el cambio de clasificación de secretario ejecutivo a asistente administrativo, tal como se evidencia en la documentación que adjunta. | La postulante habría presentado en la etapa correspondiente, un título de profesional técnico de Secretaría Ejecutiva otorgado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Suiza, por lo que se advierte que evidentemente no cumpliría con el perfil profesional o académico requerido en el presente proceso de reclutamiento; sin embargo la recurrente a través de la descripción contenida en el primer párrafo del presente, ha presentado un documento que responde a una constancia emitida y suscrita por el Director del "SUIZA" desprendiéndose de su contenido que "El Programa de Estudios de Secretario Ejecutivo ha sido adecuado por el Ministerio de Educación y que a partir del año 2023 se denomina Asistencia Administrativa"; sin embargo la referencia que utiliza el Director de dicho instituto resulta insuficiente por su naturaleza genérica, pues hubiera sido idóneo que especifique el instrumento normativo (Resolución de MINEDU, Decreto, Ley, etc) donde se precise expresamente que la profesión técnica de Secretario Ejecutivo es equivalente u homologa al de asistente administrativo, así las cosas esta Comisión evaluadora opta por desestimar la pretensión de la recurrente por carecer de sustento y fundamento solido a la motivación de su reclamo. Para concluir con lo fundamentado en el presente párrafo, debe precisarse enfáticamente que el título técnico presentado por la recurrente es de Secretaria Ejecutiva y no de Asistente Administrativo como fútilmente pretende homologar la reclamante. | NO APTO | EL PUNTAJE INICIAL SE MANTIENE | Carta N°0002-2025-MPCP-CAPCAS |

| | | |
|---|---|---|
|  VALDIVIESO GRACIA MIGUEL ANGEL Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (E) Presidente Suplente de la CEPCAS |  JACINTO PEREZ VELA Gerente de Administración y Finanzas Miembro de la CEPCAS |  JESSICA KARINA ARECHAGA NAVARRO Sub Gerente de Contabilidad Miembro Suplente de la CEPCAS |
|---|---|---|